



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3290

13 de octubre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3290ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 13 de octubre de 1993, a las 18.15 horas

Presidente: Sr. SARDENBERG (Brasil)

Miembros:

Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. LI Zhaoxing
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. MÉRIMÉE
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. MOTOMURA
Marruecos	Sr. SNOUSSI
Nueva Zelandia	Sr. KEATING
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. TAYLHARDAT

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-794.

Se abre la sesión a las 18.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

NAVEGACION DEL DANUBIO EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)

CARTA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE HUNGRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/26562)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/26562, en el que figura el texto de una carta de fecha 11 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha tomado conocimiento con gran preocupación de que la obstrucción del Danubio por dos organizaciones no gubernamentales serbias continúa aún y lamenta la aquiescencia de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en esa acción, lo que se refleja en el hecho de que no han tomado medida alguna para impedirla. Condena esos actos deliberados e injustificados de injerencia en el tráfico fluvial de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas. Subraya la importancia que concede a la navegación libre y sin obstáculos por el Danubio, que es esencial para el comercio legítimo en la región. Recuerda a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) su compromiso escrito anterior de garantizar una navegación libre y segura por esa vía de navegación internacional de vital importancia.

El Consejo de Seguridad también se siente preocupado porque las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) siguen imponiendo el pago de derechos a los buques extranjeros que navegan por el tramo del Danubio que atraviesa el territorio de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Al exigir esos pagos la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) viola sus obligaciones internacionales. El Consejo de Seguridad rechaza todo intento de justificar, por cualquier motivo, la imposición de derechos en el Danubio. Exige a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a cualesquiera otras que impongan derechos similares que pongan fin inmediatamente a esas acciones.

El Consejo de Seguridad condena esas acciones ilegales y reafirma que es totalmente inaceptable que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) adopte medidas de represalia como respuesta a la actuación de un Estado en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Recuerda a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sus propias obligaciones internacionales y exige que sus autoridades garanticen el libre tráfico internacional por el Danubio.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de este asunto."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/26572.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se mantendrá informado de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.